

<b>FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA</b>	
FECHA: 12 NOVIEMBRE 2024	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 417/19

## RESOLUCIÓN 34/2024

En reunión celebrada por este Comité, el día 12 de noviembre de 2024, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

#### PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Adán Melián y Mamadou Hicare, Juvenil, (06/11/2024), Unión Sardina
- Adinseng Florido, Juvenil, (06/11/2024), Unión Doctoral
- Santiago Santana, Senior, (08/11/2024), Santa Rita
- Sony Santana y Álvaro Déniz, Senior, (08/11/2024), Almogarán
- Agustín González, Senior, (09/11/2024), Unión Gáldar
- Francisco Rodríguez, Senior, (09/11/2024), Castillo
- Iván Pérez, Senior, (07/11/2024), Castro Morales B
- J. Damián Mesa, Giobanni Lorenzo, Jose A. Montesdeoca, Senior, (08/11/2024), Vecinos Unidos
- Samuel Suárez y Jonathan Suárez, Senior, (08/11/2024), Tinamar
- Jose A. Santana, Senior, (08/11/2024), Los Guanches

#### SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Joan M. Lajo, Senior, (25/10/24 – 08/11/24), C.L. Santa Rita
- Ernesto Chávez, Senior, (25/10/24 – 08/11/24), C.L. Santa Rita
- Ismael Déniz, Senior, (27/10/24 – 08/11/24), C.L. Almogarán

- Naray Hernández, Senior, (25/10/24 – 08/11/24), C.L. Vecinos Unidos
  - Miguel Álamo, Senior, (24/10/24 – 08/11/24), C.L. Unión Sardina
  - Hacomar González, Senior, (24/10/24 – 08/11/24), C.L. Los Guanches
- 

**TERCERO.-**

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – SAN BARTOLOMÉ  
COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 06/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**CUARTO.-**

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – GUANARTEME  
COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 05/11/2024  
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al directivo del C.L. Unión Gáldar, **D. Rayco Ramírez**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**QUINTO.-**

LUCHADA: SANTA RITA – TINAMAR  
COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 09/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**SEXTO.-**

LUCHADA: TINAMAR – UNIÓN GÁLDAR  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 09/11/2024  
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**SÉPTIMO.-**

LUCHADA: TINAMAR – UNIÓN GÁLDAR  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 09/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**OCTAVO.-**

LUCHADA: GUANARTEME – MANINIDRA  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 09/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **ADVERTIR** al C.L. **GUANARTEME**, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que el marcador y el cronómetro deberán estar en funcionamiento durante los encuentros, de acuerdo con las obligaciones de los campos de lucha, según establece el artículo 5.1.3 del Reglamento de la Lucha Canaria.

---

**NOVENO.-**

LUCHADA: ALMOGARÉN – ADARGOMA  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 09/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO.-**

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – ROQUE NUBLO  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 09/11/2024  
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO PRIMERO.-**

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – ROQUE NUBLO  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 09/11/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO SEGUNDO.-**

LUCHADA: SAN BARTOLOMÉ – UNIÓN DOCTORAL  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 07/11/2024  
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **ADVERTIR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la lucha, que el terrero de lucha, en caso de tener bordillo de cemento o similar, debe ser cubierto en su totalidad con material que proteja a los luchadores, según establece el artículo 5.2.3 de las Reglas de la Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO TERCERO.-**

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – UNIÓN SARDINA  
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 08/11/2024  
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Moussa Cissoko**, número de licencia **7811**, del CL. Vecinos Unidos, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con suspensión de UNA LUCHADA, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo, según consta en el acta de la lucha, de conformidad con los artículos 72.b) y g), 11 a) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

**Vº Bº El Presidente,**



Sergio Blas Urbán García

**El Secretario,**



Alejandro Santana Santana